



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 5/2019**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

Resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		inicial	Aumentos	Resultante
145080	Otras subvenciones varias	708.552,06	43.315,89	776.289,06
Totales			43.315,89	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión		Previsión
		Inicial	Aumentos	Resultante
135 23000	Dietas voluntarios Prot. Civil	5.000,00	6.000,00	11.000,00
2312 22711	Servicios a personal dependiente	0,10	11.014,00	11.014,10
241 12001	E. Básicos Fomento empleo	6.000,00	8.606,68	14.606,68
241 12100	C. Destino Fomento Empleo	3.000,00	2.799,72	5.799,72
241 12101	C. Específico Fomento Empleo	1.500,00	1.343,64	2.843,64
241 12009	E. Básicos Fomento empleo Extr.	1.450,00	1.432,84	2.882,84
241 16000	Seg soc. Fomento Empleo	15.000,00	4.112,12	19.112,12
342 21200	Rep. Y mat. Instalaciones deportivas	10.000,00	8.006,89	18.006,89
Totales			43.315,89	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE